CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

En este sentido, la Asociación Cable Aéreo Manizales y el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – INFIMANIZALES- como propietario de las Líneas I y III, y el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS – propietaria de la Línea II, suscribieron el contrato Interadministrativo No. 2025 – 09 – 100, en virtud del cual la Asociación Cable Aéreo Manizales asumió la prestación de los servicios técnicos especializados para la administración, operación y mantenimiento de las líneas de Cable Aéreo tramos Fundadores – Betania – Cámbulos (Línea I), Cámbulos – Villamaría (Línea II), Cámbulos – Fátima –Universidades – Sector Cable (Línea III), como un único sistema integrado de transporte público entre los municipios de Manizales y Villamaría, así como todos los bienes e infraestructura que hacen partes de estas con vigencia al 31 de diciembre de 2026.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el Cable

Aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

Al ser la ACAM responsable de estas líneas, se hace necesario e indispensable realizar las labores de mantenimiento de carácter preventivo y correctivo, del Sistema Cable Aéreo de Manizales, en los trayectos Cámbulos – Betania - Fundadores, y Cámbulos – Villamaría. El sistema electromecánico de la Asociación Cable Aéreo Manizales, es alimentado por medio de energía eléctrica y para su funcionamiento y transformación, cada estación (Fundadores, Betania, Cámbulos y Villamaría), posee una subestación eléctrica, la cual está constituida por varios elementos tales como: transformadores, seccionadores, tableros de distribución, transferencias, etc., cada uno de los cuales requiere de una serie de actividades especiales de mantenimiento para un adecuado funcionamiento. Así mismo en la subestación de la estación Cámbulos, se encuentran tres SIMOREG, equipo convertidor con microprocesador para accionamientos de corriente continua de velocidad variable, el cual es el encargado de regular la Velocidad de los dos motores de C.D., potencia 250.00/0.00 kw, rpm 642/1284, tensión 460/204, Motores que hacen parte del accionamiento principal de las línea Cámbulos – Betania - Fundadores y Cámbulos – Villamaría del sistema Cable Aéreo modelo GD10 que administra la Asociación Cable Aéreo Manizales y del almacén de Cabinas. La Línea Cable Aéreo está compuesta por 13 Pilonas en la Línea Cámbulos – Betania – Fundadores y 4 Pilonas en la Línea Cámbulos – Villamaría, cada una de las cuales posee su sistema de puesta a tierra, el cual debe ser medido periódicamente, para la toma de decisiones.

Las Subestaciones Eléctricas, son equipos de apoyo que garantizan la continuidad en la transformación de la energía y el servicio continuo de esta, así mismo, los SIMOREG garantizan la velocidad de los Motores y por ende la continuidad en el servicio.

Es por esto, que se requiere ejecutar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de operaciones por medio del cual se realice el mantenimiento de estos equipos ya que deben permanecer en perfecto estado de funcionamiento. El perfecto estado de funcionamiento de las Subestaciones eléctricas instaladas en las estaciones Fundadores, Betania, Cámbulos, Villamaría y los SIMOREG, del sistema Cable Aéreo Manizales, garantizan la continuidad en el servicio de energía eléctrica sirviendo de apoyo para garantizar la continuidad en el servicio de transporte público por Cable Aéreo.

Así mismo, de acuerdo con el apartado 34.6 del RETIE - Reglamento de Instalaciones Eléctricas, el cual es un Reglamento Técnico-Legal obligatorio para Colombia, debido a la vigencia de los dictámenes de inspección, se hace necesario la recertificación de la estación Villamaría.

Por lo anterior se requiere, CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS

SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales, Caldas

2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO HASTA EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones.
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura.
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Sistemas Eléctricos.
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Máquinas.
72152100	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios Acústicos y de Aislamiento.
72154300	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Motivo y Generación de Energía Eléctrica.
73151500	Servicios de Producción Industrial y manufactura	Servicios de Apoyo a la Fabricación.	Servicios de Ensamble.

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Se requiere Contratar el Mantenimiento de las Subestaciones de Energía Eléctrica, las Plantas de Emergencia y Motores de Socorro, el Diagnostico de Sistema de Puesta a Tierra de las Pilonas del Sistema Cable Aéreo y los Simoreg de la Línea Cámbulos - Betania – Fundadores propiedad de InfiManizales y la Línea Cámbulos – Villamaría propiedad de InfiCaldas para la vigencia 2026, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, DE LAS LINEAS QUE COMPONEN EL SISTEMA CABLE AEREO MANIZALES, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO MANIZALES – VILLAMARIA Y LOS SIMOREG DEL SISTEMA CAMBULOS – FUNDADORES – VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA 2026.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS LINEA CAMBULOS - BETANIA - FUNDADORES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
SUBESTACION FUNDADORES									
1	Estudio Termográfico	GL	1	$ 2.186.031	$ 2.199.880	$ 2.280.336	$ 2.222.082	$ 2.644.278	$ 2.644.278
2	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	GL	1	$ 814.197	$ 819.355	$ 849.322	$ 827.625	$ 984.873	$ 984.873
3	Medida de resistencia de aislamiento en cable de XLPE.	GL	1	$ 537.227	$ 540.631	$ 560.403	$ 546.087	$ 649.844	$ 649.844
4	Prueba de resistencia de aislamiento de transformadores de potencia.	GL	2	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 2.611.028
5	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador servicios auxiliares 17,5kVA Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 543.964
6	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador de potencia de	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.96	$ 543.964

	75kVA, tipo seco. Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.							4	
7	Mantenimiento de tableros de distribución.	GL	3	$ 327.558	$ 329.633	$ 341.689	$ 332.960	$ 396.222	$ 1.188.666
8	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1	$ 327.558	$ 329.633	$ 341.689	$ 332.960	$ 396.222	$ 396.222
9	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	GL	1	$ 1.451.726	$ 1.460.923	$ 1.514.354	$ 1.475.668	$ 1.756.045	$ 1.756.045
10	Apertura y cierre redes eléctricas subterráneas energizadas.	GL	1	$ 2.783.755	$ 2.801.391	$ 2.903.846	$ 2.829.664	$ 3.367.300	$ 3.367.300
	SUBESTACION BETANIA								
11	Estudio Termográfico	GL	1	$ 2.186.031	$ 2.199.880	$ 2.280.336	$ 2.222.082	$ 2.644.278	$ 2.644.278
12	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	GL	1	$ 814.197	$ 819.355	$ 849.322	$ 827.625	$ 984.873	$ 984.873
13	Medida de resistencia de aislamiento en cable XLPE.	GL	1	$ 537.227	$ 540.631	$ 560.403	$ 546.087	$ 649.844	$ 649.844
14	Prueba de resistencia de aislamiento de transformadores de potencia.	GL	1	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 1.305.514
15	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador servicios auxiliares 17,5kVA Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 543.964
16	Revisión, mantenimiento y limpieza de transformador de potencia de 75kVA, tipo seco. Revisión y ajuste de componentes, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 543.964
17	Mantenimiento de tableros de distribución.	UN	3	$ 327.558	$ 329.633	$ 341.689	$ 332.960	$ 396.222	$ 1.188.666
18	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1	$ 327.558	$ 329.633	$ 341.689	$ 332.960	$ 396.222	$ 396.222
19	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	GL	1	$ 1.349.090	$ 1.357.637	$ 1.407.291	$ 1.371.339	$ 1.631.894	$ 1.631.894
20	Apertura y cierre de sección primaria Aérea.	GL	1	$ 1.090.912	$ 1.097.823	$ 1.137.974	$ 1.108.903	$ 1.319.595	$ 1.319.595

SUBESTACION CAMBULOS									
21	Estudio Termográfico	GL	1	$ 2.186.031	$ 2.199.880	$ 2.280.336	$ 2.222.082	$ 2.644.278	$ 2.644.278
22	Mantenimientos transformadores de tensión y de corriente.	GL	1	$ 533.160	$ 536.538	$ 556.160	$ 541.953	$ 644.924	$ 644.924
23	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	UN	6	$ 821.151	$ 826.354	$ 856.575	$ 834.693	$ 993.285	$ 5.959.710
24	Medida de resistencia de aislamiento en cable de XLPE.	UN	1	$ 537.227	$ 540.631	$ 560.403	$ 546.087	$ 649.844	$ 649.844
25	Revisión, mantenimiento. limpieza de Transformador de servicios auxiliares 100 kVA y transformador de potencia de 400 kVA, tipo seco ajuste de componentes, revisión de conexiones alta y baja tensión, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	UN	5	$ 899.394	$ 905.092	$ 938.193	$ 914.226	$ 1.087.929	$ 5.439.645
26	Prueba de resistencia de aislamiento de transformador de potencia.	UN	5	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 6.527.570
27	Mantenimiento de tableros de distribución.	UN	10	$ 474.619	$ 477.626	$ 495.094	$ 482.446	$ 574.111	$ 5.741.110
28	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1	$ 474.619	$ 477.626	$ 495.094	$ 482.446	$ 574.111	$ 574.111
29	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	UN	1	$ 1.349.090	$ 1.357.637	$ 1.407.291	$ 1.371.339	$ 1.631.894	$ 1.631.894
30	Apertura y cierre de sección primaria Aérea.	UN	1	$ 1.090.912	$ 1.097.823	$ 1.137.974	$ 1.108.903	$ 1.319.595	$ 1.319.595
ANALISIS DE TIERRAS LINEA CAMBULOS - BETANIA - FUNDADORES.									
31	Estación Fundadores 3 Puntos.	GL	1	$ 792.547	$ 797.568	$ 826.738	$ 805.618	$ 958.685	$ 958.685
32	Estación Betania 3 Puntos.	GL	1	$ 792.547	$ 797.568	$ 826.738	$ 805.618	$ 958.685	$ 958.685
33	Estación Cámbulos 3 Puntos.	GL	1	$ 792.547	$ 797.568	$ 826.738	$ 805.618	$ 958.685	$ 958.685
PILONAS LINEA CAMBULOS - BETANIA - FUNDADORES.									
34	Medida de resistencia de puesta a	UN	13	$ 789.515	$	$	$	$	$

	tierra.				794.517	823.574	802.535	955.017	12.415.221
MANTENIMIENTO VARIADORES DE VELOCIDAD									
35	Servicio de mantenimiento preventivo de dos variadores de velocidad SIMOREG, ejecutado por un especialista en drives durante dos días hábiles consecutivos.	GL	2	$ 16.233.100	$ 15.476.000	$ 16.820.000	$ 16.176.367	$ 19.249.876	$ 38.499.752
	SUBTOTAL PROPUESTA:								**$ 110.818.707**

COTIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ESTACIONARIO ELECTRONICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
39	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**								
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		2	$ 256.327	$ 257.952	$ 267.386	$ 260.555	$ 310.060	$ 620.120
	MANTENIMIENTO DE COMPUTADOR DE CONTROL DEL MOTOR, ESCANEO Y VERIFICACIÓN E PARAMETROS.		2	$ 633.843	$ 637.858	$ 661.188	$ 644.296	$ 766.713	$ 1.533.426
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		2	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 95.084
	MANTENIMIENTO RIEL.		2	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 95.084
	MANTENIMIENTO DE SENSORES.		2	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 95.084
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		2	$ 85.441	$ 85.982	$ 89.126	$ 86.850	$ 103.351	$ 206.702
	SUBTOTAL:								**$ 2.645.500**

40	**FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**								
	SUBTOTAL:		2	$ 212.789	$ 214.137	$ 221.969	$ 216.298	$ 257.39	$ 514.790

								5	

41	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**								
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		2	$ 213.606	$ 214.959	$ 222.820	$ 217.128	$ 258.383	$ 516.766
	MANTENIMIENTO ARRANQUE								
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE ARNEX								
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		2	$ 92.509	$ 93.095	$ 96.499	$ 94.034	$ 111.901	$ 223.802
	SUBTOTAL:								**$ 740.568**

42	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		4	$ 960.301	$ 966.385	$ 1.001.729	$ 976.138	$ 1.161.605	$ 4.646.420

	SUBTOTAL:								**$ 8.547.278**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (2) MOTORES ESTACIONARIOS MECANICOS EN LAS ESTACIONES FUNDADORES - BETANIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
43	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**								
	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION								
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		6	$ 256.327	$ 257.952	$ 267.386	$ 260.555	$ 310.060	$ 1.860.360
	MANTENIMIENTO DEL GENERADOR, ESCOBILLAS, ACOPLE RODAMIENTOS.		6	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 285.252
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		6	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 285.252
	MANTENIMIENTO DE SENSORES		6	$ 39.303	$ 39.553	$ 40.999	$ 39.952	$ 47.542	$ 285.252
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE		6	$ 85.441	$ 85.982	$ 89.126	$	$	$ 620.106

	REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.						86.850	103.351	
	SUBTOTAL:								**$ 3.336.222**

44	**CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE. FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.**		6	$ 213.606	$ 214.959	$ 222.820	$ 217.128	$ 258.383	$ 1.550.298
	SUBTOTAL:								**$ 1.550.298**

45	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**								
	MANTENIMIENTO ALTENADOR		6	$ 210.467	$ 214.959	$ 225.670	$ 217.032	$ 258.268	$ 1.549.608
	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE								
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		6	$ 92.509	$ 93.095	$ 96.499	$ 94.034	$ 111.901	$ 671.406
	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS.		6	$ 92.509	$ 93.095	$ 96.499	$ 94.034	$ 111.901	$ 671.406
	REPARACIÓN CALEFACTOR PLANTA FUNDADORES - BETANIA.		2	$ 2.564.682	$ 2.580.930	$ 2.675.324	$ 2.606.979	$ 3.102.305	$ 6.204.610
	SUBTOTAL:								**$ 9.097.030**

46	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		6	$ 959.510	$ 965.588	$ 1.000.903	$ 975.334	$ 1.160.647	$ 6.963.882
	SUBTOTAL:								**$ 6.963.882**

	SUBTOTAL:								**$ 20.947.432**

	SUBTOTAL CONTRATO:								**$ 140.313.417**

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSION	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIE	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTR	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO

				ES S.A.S. - BIC.	RIA S.A.S.	ICO S.A.S.			
	SUBESTACION VILLAMARIA								
1	Estudio Termográfico	UN	1	$ 2.186.031	$ 2.199.880	$ 2.280.336	$ 2.222.082	$ 2.644.278	$ 2.644.278
2	Mantenimiento seccionador: - Verificación, conexiones a barras y cables. - Verificación de puesta a tierra - Verificación accionamiento mecánico -Verificación protecciones y disparos - Lubricación de mecanismos y limpieza general.	UN	1	$ 814.197	$ 819.355	$ 849.322	$ 827.625	$ 984.873	$ 984.873
3	Medida de resistencia de aislamiento en cable de XLPE	GL	1	$ 537.227	$ 540.631	$ 560.403	$ 546.087	$ 649.844	$ 649.844
4	Revisión, mantenimiento. limpieza Transformador de servicios auxiliares 17,5kVA y transformador de potencia de 75kVA, tipo seco. Revisión y ajuste de componentes, revisión y ajuste de conexiones alta y baja tensión, revisión de puntos de conexión de puesta a tierra.	UN	2	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 2.611.028
5	Prueba de resistencia de aislamiento de transformador de potencia.	UN	2	$ 1.079.271	$ 1.086.109	$ 1.125.831	$ 1.097.070	$ 1.305.514	$ 2.611.028
6	Mantenimiento de tableros de distribución.	UN	3	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 1.631.892
7	Limpieza y aspirado de cárcamos, revisión y ajuste de conexiones de puesta a tierra.	GL	1	$ 449.696	$ 452.546	$ 469.097	$ 457.113	$ 543.964	$ 543.964
8	Medida de resistencia de puesta a tierra de subestación	GL	1	$ 1.349.090	$ 1.357.637	$ 1.407.291	$ 1.371.339	$ 1.631.894	$ 1.631.894
9	Apertura y cierre de sección primaria Aérea (Villamaria).*	GL	1	$ 1.450.877	$ 1.460.069	$ 1.513.468	$ 1.474.805	$ 1.755.018	$ 1.755.018
	ANALISIS DE TIERRAS LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA.								
10	Estación Cámbulos 3 Puntos.	GL	1	$ 579.350	$ 583.020	$ 604.344	$ 588.905	$ 700.797	$ 700.797
11	Estación Villamaría 3 Puntos.	GL	1	$ 579.350	$ 583.020	$ 604.344	$ 588.905	$ 700.797	$ 700.797
	PILONAS LINEA CAMBULOS - VILLAMARIA.								
12	Medida de resistencia de puesta a tierra.	UN	4	$ 612.022	$ 590.236	$ 600.000	$ 600.753	$ 714.896	$ 2.859.584
	MANTENIMIENTO VARIADORES DE VELOCIDAD								

13	Servicio de mantenimiento preventivo de dos variadores de velocidad SIMOREG, ejecutado por un especialista en drives durante dos días hábiles consecutivos.	GL	2	$ 16.233.100	$ 15.476.000	$ 16.820.000	$ 16.176.566	$ 19.250.113	$ 38.500.226
	SUBTOTAL PROPUESTA:								$ 57.825.223

COTIZACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR ESTACIONARIO ELECTRONICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
14	PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.								
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		2	$ 217.597	$ 218.975	$ 226.984	$ 221.185	$ 263.211	$ 526.422
	MANTENIMIENTO DE COMPUTADOR DE CONTROL DEL MOTOR, ESCANEO Y VERIFICACIÓN E PARAMETROS.		2	$ 500.030	$ 503.197	$ 521.601	$ 508.276	$ 604.848	$ 1.209.696
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		2	$ 121.015	$ 121.781	$ 126.235	$ 123.010	$ 146.382	$ 292.764
	MANTENIMIENTO RIEL		2	$ 51.003	$ 51.326	$ 53.203	$ 51.844	$ 61.694	$ 123.388
	MANTENIMIENTO DE SENSORES		2	$ 51.003	$ 51.326	$ 53.203	$ 51.844	$ 61.694	$ 123.388
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		2	$ 84.354	$ 84.888	$ 87.993	$ 85.745	$ 102.037	$ 204.074
	SUBTOTAL:								$ 2.479.732

15	FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.								
	SUBTOTAL:		2	$ 229.097	$ 230.549	$ 238.979	$ 232.875	$ 277.121	$ 554.243

16	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO.								

	MANTENIMIENTO ALTENADOR.		2	$ 180.639	$ 181.783	$ 188.431	$ 183.618	$ 218.505	$ 437.010
	MANTENIMIENTO ARRANQUE.								
	MANTENIMIENTO BATERIA.								
	MANTENIMIENTO DE ARNEX.								
	MANTENIMIENTO BATERIA.								
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		2	$ 99.546	$ 100.177	$ 103.841	$ 101.188	$ 120.414	$ 240.828
	SUBTOTAL:								**$ 677.838**

17	**VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**		4	$ 1.033.359	$ 1.039.905	$ 1.077.937	$ 1.050.400	$ 1.249.976	$ 4.999.904

	SUBTOTAL:								**$ 66.536.940**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (1) MOTOR ESTACIONARIO MECANICO EN LA ESTACION VILLAMARIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CAN	VALOR UNITARIO MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. - BIC.	VALOR UNITARIO GAMMA INGENIERIA S.A.S.	VALOR UNITARIO PUNTO ELECTRICO S.A.S.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO	VALOR TOTAL PROMEDIO
18	**PRIMER MANTENIMIENTO PUNTUAL.**								
	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION								
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CON FILTRO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPON.		2	$ 217.597	$ 218.975	$ 226.984	$ 221.185	$ 263.211	$ 526.422
	MANTENIMIENTO DEL GENERADOR, ESCOBILLAS, ACOPLE RODAMIENTOS.		2	$ 51.003	$ 51.326	$ 53.203	$ 51.844	$ 61.694	$ 123.388
	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTROS.		2	$ 121.015	$ 121.781	$ 126.235	$ 123.010	$ 146.382	$ 292.764
	MANTENIMIENTO DE SENSORES		2	$ 51.003	$ 51.326	$ 53.203	$ 51.844	$ 61.694	$ 123.388
	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y CAMBIO DE CORREAS SI ES NECESARIO.		2	$ 72.532	$ 72.992	$ 75.662	$ 73.729	$ 87.737	$ 175.474
	REPARACIÓN CALEFACTOR PLANTA VILLAMARIA.		1	$ 1.399.339	$ 1.408.20	$ 1.459.70	$ 1.422.4	$ 1.692.6	$ 1.692.676

					5	6	17	76	
	SUBTOTAL:								$ 2.934.112

19	CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE. FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE (REPUESTOS) CADA BIMESTRE.		2	$ 229.857	$ 231.313	$ 239.773	$ 233.648	$ 278.041	$ 556.082
	SUBTOTAL:								$ 556.082

20	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO								
	MANTENIMIENTO ALTENADOR								
	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE		2	$ 286.431	$ 288.246	$ 298.787	$ 291.155	$ 346.474	$ 692.948
	MANTENIMIENTO BATERIA								
	MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELECTRICAS.		2	$ 99.546	$ 100.177	$ 103.841	$ 101.188	$ 120.414	$ 240.828
	VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS.		2	$ 99.546	$ 100.177	$ 103.841	$ 101.188	$ 120.414	$ 240.828
	SUBTOTAL:								$ 1.174.604

21	VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.		3	$ 960.301	$ 966.385	$ 1.001.729	$ 976.138	$ 1.161.605	$ 3.484.815

	SUBTOTAL:								$ 74.686.553

	TOTAL CONTRATO:								$ 214.999.970

El contratista, se compromete a mantener en normal servicio de operación y ajuste los equipos, empleando su propio personal competente y prestando el conocimiento razonable para este efecto. El contratista se compromete a revisar, inspeccionar y efectuar el mantenimiento preventivo de los Equipos y realizar las actividades descritas.

La Asociación Cable Aéreo Manizales, en caso de requerirse servicios de mantenimiento adicionales al alcance del Contrato, la entidad estudiará la posibilidad de contratarlos, mediante la correspondiente adición de recursos.

El personal del contratista debe estar formado y capacitado, en este tipo de equipos y debe contar con las herramientas e instrumentos de medida necesarios para los servicios descritos.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026

2.7 OBLIGACIONES

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar el informe mensual de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de la cuenta de cobro.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
3. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
4. Cargar en el módulo "plan de pagos" del SECOP II la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados.
5. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, en el marco del presente contrato, a ejecutar las siguientes actividades con los más altos estándares técnicos, normativos y de seguridad, conforme a la normativa eléctrica colombiana vigente (RETIE, NTC, RAS, etc.) y demás disposiciones legales aplicables:

I. Mantenimiento de Subestaciones de Energía Eléctrica:

- Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las subestaciones de energía eléctrica propiedad de INFIMANIZALES e INFICALDAS, ubicadas en las líneas Cámbulos - Betania – Fundadores y Cámbulos – Villamaría.
- Incluir inspección físico-visual, pruebas eléctricas a equipos de maniobra y protección, verificación de conexiones, revisión de aislamientos, limpieza de celdas, gabinetes, barras, y demás componentes.
- Emitir informe técnico detallado con hallazgos, diagnóstico, acciones realizadas y recomendaciones.

II. Mantenimiento de Plantas de Emergencia y Motores de Socorro:

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos instalados en las estaciones y puntos críticos del sistema.
- Incluir pruebas de funcionamiento en vacío y bajo carga, revisión de niveles de fluidos, sistemas de arranque, sistemas de refrigeración, carga de baterías, y estado general de los motores y generadores.
- Garantizar la operatividad en condiciones de emergencia conforme a lo requerido por el RETIE y el fabricante.

III. Diagnóstico del Sistema de Puesta a Tierra de las Pilonas del Sistema de Cable Aéreo:

- Ejecutar pruebas de resistencia de puesta a tierra en todas las pilonas del sistema, empleando instrumentos calibrados y técnicas adecuadas según normas NTC 2206 y IEEE 81.
- Identificar y reportar posibles fallas, riesgos eléctricos o incumplimientos normativos, y proponer medidas correctivas.

IV. Inspección y Diagnóstico de los Sistemas SIMOREG:

- Revisar, diagnosticar y verificar el correcto funcionamiento de los convertidores de corriente SIMOREG instalados en los sistemas de tracción o control motriz de los teleféricos.
- Realizar pruebas de funcionamiento, análisis de parámetros eléctricos y estado de tarjetas electrónicas, refrigeración y sistemas de protección.
- Entregar un informe técnico detallado con análisis de riesgo, estado actual y recomendaciones de mantenimiento o reemplazo si aplica.

V. Cumplimiento de Normas Técnicas y de Seguridad:

- Ejecutar todas las actividades conforme a las normas técnicas colombianas (NTC), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento de Seguridad Industrial y demás disposiciones que regulan el sector eléctrico.
- Implementar protocolos de seguridad industrial, señalización, uso de EPP y demás medidas para prevenir riesgos eléctricos y mecánicos durante la ejecución de las labores.

VI. Entrega de Informes Técnicos:

- Presentar informes técnicos detallados al interventor o supervisor del contrato por cada actividad realizada, incluyendo registros fotográficos, datos de instrumentos de medición, firmas responsables y conclusiones técnicas.
- Consolidar un informe final con resumen ejecutivo, diagnóstico general, historial de mantenimiento, y propuestas de mejora o intervención futura.

VII. Personal Calificado y Equipos Apropiados:

- Contar con personal técnico certificado (RETIE) (Certificado de competencias para inspección y dirección técnica de instalaciones Uso Final, ONICERT 2023 y Alta concentración de personas ONICERT 2023) y con experiencia comprobada en trabajos de alta tensión, mantenimiento de subestaciones, grupos electrógenos y sistemas de puesta a tierra.
- Utilizar equipos, herramientas e instrumentos de medición calibrados y adecuados para la actividad a realizar.

- Por la importancia y vulnerabilidad para el sistema, se requiere certificación donde conste que el contratista cuenta con personal calificado y certificado para manipular e intervenir los SIMOREG del sistema, equipo convertidor con microprocesador para accionamientos de corriente continua de velocidad variable, el cual es el encargado de regular la Velocidad de los motores de C.D.

VIII. Disponibilidad y Atención Oportuna:

- Atender los requerimientos del contratante en los tiempos estipulados, garantizando la disponibilidad del personal y recursos necesarios para cumplir con el cronograma de ejecución.

IX. Custodia y Manejo de Bienes del Contratante:

- Actuar con diligencia, cuidado y responsabilidad en el manejo de los equipos e instalaciones del contratante, evitando cualquier daño o alteración de los mismos.

X. Coordinación con el Supervisor del Contrato:

- Coordinar permanentemente con el supervisor designado por INFIMANIZALES o INFICALDAS, informando avances, dificultades o situaciones imprevistas que afecten el cumplimiento del objeto contractual.

2.7.3 OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer adecuado control sobre la calidad y oportunidad de los servicios y elementos objeto del presente contrato, designando para tal efecto al funcionario que desempeñara la supervisión del mismo. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución con el fin de calificar el desempeño del Contratista. En el evento de resultar deficiente su calificación, La Asociación Cable Aéreo Manizales, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso conforme el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista, previa revisión de la plataforma SECOP II o la plataforma que disponga la Agencia de Compras del Estado Colombia Compra Eficiente

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista en el presente proceso contractual se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

3.2 JUSTIFICACIÓN:

Para el presente proceso contractual se aplicará la modalidad antes expuesta teniendo en cuenta que la cuantía del servicio a contratarse no supera el tope fijado para la menor cuantía en la Asociación Cable Aéreo Manizales es decir no es mayor a 280 SMMLV, por lo tanto, se debe adelantar un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, de la entidad.

Acorde a lo anteriormente expuesto a la entidad mediante Resolución No. 125 del 30 de diciembre de 2025, adopto las cuantías para la contratación acorde el presupuesto aprobado para la entidad:

MODALIDAD	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA	28 SLMLMV ESTO ES HASTA ($49.025.340)
MENOR CUANTÍA	280 SLMLMV ESTO ES SUPERIOR A ($ 49.025.341) HASTA ($490.253.400).
LICITACIÓN PUBLICA	SUPERIOR A ($490.253.401).

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

3.3 APLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En consideración a la normatividad

ibídem en el presente proceso NO existe un acuerdo marco de precios para lo cual podrá verificar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco que le sea aplicable al proceso, razón por la cual no es aplicable la contratación a través de la tienda virtual del estado colombiano

4. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($215.000.000)** incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN: Para establecer el presupuesto se solicitaron tres (3) cotizaciones de empresas que prestan los servicios o bienes requeridos; las cuales fueron promediadas para conocer el costo de los bienes y servicios, de igual manera para calcular el valor de las cotizaciones; los cotizantes tuvieron en cuenta el valor de las estampillas, la adquisición de pólizas y la contribución a seguridad social y parafiscales correspondientes.

De acuerdo con lo expuesto las empresas cotizantes son las siguientes:

- MEGA INGENIERIA INVERSIONES S.A.S. BIC.
- GAMMA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.
- PUNTO ELECTRICO S.A.S.

4.1.2 FORMA DE PAGO: La facturación debe realizarse posteriormente a la ejecución del mantenimiento de cada uno de los mantenimientos y por el valor correspondiente a lo remisionado en ese, mantenimiento y el pago se efectuará en los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación cada factura, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

a) Informe de actividades en el formato dispuesto por la entidad.
b) Anexos del informe de actividades
c) Factura
d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
e) Acta de supervisión

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

4.1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00084 del 3 de marzo de 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por la Asociación. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad.

5.1.2 Certificado de existencia y representación Legal:

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

5.1.3 Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse:

En el caso de que el representante legal no cuente con la facultad o la misma este limitado debido a la cuantía o la oferta sea presentado por un apoderado, se deberá adjuntar la respectiva autorización emanada por el órgano competente junto con los estatutos.

5.1.4 Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

5.1.5 Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

5.1.6 Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Sin que esta sea menor al 30%.

- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la

presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

Ampliación: El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA ENTIDAD, no expirará

por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.8 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

5.1.9 Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con una fecha de impresión no mayor a treinta días calendario anteriores al cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

5.1.10 Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

5.1.11 Situación Militar

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

5.1.12 Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información de la vigencia 2023 y/o 2024 en firme, expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

La evaluación se realizará con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá tener inscritos cualquiera de los siguientes códigos en el registro único de proponentes:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones.
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura.
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Sistemas Eléctricos.

	Mantenimiento.		
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalación de Máquinas.
72152100	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios Acústicos y de Aislamiento.
72154300	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipo Motivo y Generación de Energía Eléctrica.
73151500	Servicios de Producción Industrial y manufactura	Servicios de Apoyo a la Fabricación.	Servicios de Ensamble.

Podrán participar personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

5.1.13 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

5.1.14 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

5.1.15 El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

5.1.16 Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

5.1.17 Certificado de antecedentes disciplinarios

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

5.1.18 Certificado de antecedentes judiciales

La oferente persona natural y/o el representante legal debe presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

5.1.19 Certificado de antecedentes fiscales

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

5.1.20 Certificado de medidas correctivas

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

5.1.21 Formato de Conocimiento de la Contraparte – SARLAFT/FPADM:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022; el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022; las

Resoluciones 2328 de 2025, 16615 de 2025 y 4607 de 2026 expedidas por la Superintendencia de Transporte, así como el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM) adoptado por la Asociación Cable Aéreo Manizales, los proponentes deberán presentar con su oferta el Formato de Conocimiento de la Contraparte que corresponda a su naturaleza jurídica, debidamente diligenciado y suscrito por quien tenga facultad para ello, junto con los documentos soporte exigidos en el respectivo formato. Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal, consorcio o cualquier otra forma asociativa, esta obligación será exigible respecto de cada uno de sus integrantes, cuando resulte procedente conforme al formato correspondiente. La información suministrada tendrá como finalidad permitir a la Entidad adelantar los procedimientos de conocimiento de la contraparte, debida diligencia y, cuando haya lugar, debida diligencia intensificada, en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del SARLAFT/FPADM. **La presentación de este formato no constituye una condición habilitante adicional, ni una nueva causal de inhabilidad, incompatibilidad o rechazo distinta de las previstas en la Constitución Política y la ley, sino un requisito documental orientado al cumplimiento de las obligaciones legales de administración del riesgo a cargo de la Entidad.** La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que resulten necesarios para completar el procedimiento de debida diligencia, siempre que ello no implique la modificación o mejora de la oferta. En efecto todo proponente que esté interesado en participar en el presente proceso de selección deberá diligencia los formatos acordes a su naturaleza jurídica:

- Anexo 1ª Formato de vinculación persona natural
- Anexo 2b Formato de vinculación persona natural

Con el fin de dar realizar correctamente el diligenciamiento de los formatos se recomienda hacer uso de los instructivos para cada formato cargados en el presente proceso. Los formatos deben firmarse de puño y letra, no firma escaneada

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta el RUP con cifras de los Estados Financieros, renovado, vigente y en firme.

5.2.1 Requisitos de capacidad financiera

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. De acuerdo con el análisis del sector, los indicadores que se tendrán como válidos serán los que se encuentren vigentes y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso de selección, los índices que se solicitaran son las siguientes:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN

Indicador de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo Corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	Activo Total- Pasivo Total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y LA ENTIDAD debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Mayor o igual	Mayor o igual a 2.17
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	Menor o igual a 0.65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	Mayor o igual de 4.64

Para las Mipymes, los indicadores serán los siguientes

ÍNDICE	PARÁMETRO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 2
Endeudamiento	Menor o igual a 0.70
Cobertura de Intereses	Mayor o igual de 2.00

6.2.2 Requisitos de capacidad organizacional.

A. Definiciones

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activos	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros, renovadas, vigentes y en firme.

Así mimo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

ÍNDICE	PARÁMETRO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.32
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.14

Para las MiPymes, los indicadores serán los siguientes

ÍNDICE	PARÁMETRO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.10

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la entidad de acuerdo con los indicadores del análisis del sector.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcios o unión temporal, sus miembros deberán acreditar que cumplen con todos los índices de capacidad financiera exigidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

B. Proponentes plurales.

Método: Ponderación de los componentes de los indicadores

De acuerdo con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente[1], la entidad utilizara la metodología de la Opción 3: Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. Proponentes extranjeros no inscritos en el R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

LA ENTIDAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1 EXPERIENCIA:

a) GENERAL:

El oferente (persona natural o jurídica), deberá certificar experiencia que acredite como mínimo **tres (3) certificaciones de contratos ejecutados**, cuyo objeto comprenda actividades de mantenimiento de infraestructura eléctrica y/o electromecánica, relacionadas con una o varias de las siguientes actividades:

- Mantenimiento de subestaciones de energía eléctrica.
- Mantenimiento de plantas de emergencia.
- Mantenimiento de motores eléctricos o motores de socorro.
- Diagnóstico, mantenimiento o medición de sistemas de puesta a tierra.
- Verificación y recertificación de instalaciones eléctricas.
- Mantenimiento de sistemas eléctricos de potencia.
- Mantenimiento de sistemas SIMOREG o sistemas de regulación y control similares.

La sumatoria del valor de las tres (3) certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, equivalente a **123 SMLMV**.

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del Contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.
La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, la Asociación Cable Aéreo de Manizales, verificará solamente las tres (3) primeras presentadas en orden consecutivo en la propuesta, a excepción de los Consorcios o Uniones temporales conformados por más

de cinco socios, a quienes se les tendrá en cuenta una certificación adicional por cada socio agregado.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con la Asociación Cable Aéreo de Manizales, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

NOTA 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

Nota 2: Cada contrato deberá acreditar individualmente alguno de los códigos UNSPSC descritos anteriormente.

b) ESPECIFICA

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
3	Certificaciones o contratos en el que haya desarrollado actividades que comprendan el mantenimiento integral de infraestructura eléctrica, incluyendo como mínimo: • Mantenimiento de subestaciones de energía eléctrica. • Mantenimiento de plantas de emergencia. • Diagnóstico y/o mantenimiento de sistemas de puesta a tierra. • Mantenimiento de sistemas SIMOREG.	72102900 72103300 72151500 72151800 72152100 72154300 73151500	Cada contrato deberá acreditar de manera individual el 50% del presupuesto oficial.

Nota 2: Aplicable solo para la experiencia especifica cada contrato deberá estar inscrito en el RUP en alguno de los códigos descritos anteriormente.

Nota 3: Por la importancia y vulnerabilidad para el sistema, se requiere certificación donde conste que el contratista cuenta con personal calificado y certificado para manipular e intervenir los SIMOREG del sistema.

5.2.1.1 Reglas para la validez de la experiencia:

1. Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.
2. **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.
3. El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato de – EXPERIENCIA.** discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.
4. La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."
5. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
6. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD.
7. En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.
8. Los contratos que acreditan experiencia general no podrán ser los mismos que acreditan experiencia especifica.

6.3.1.2 Forma de acreditar la experiencia

Para contratos estatales:

Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato

- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

Para contratos privados:

Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

6. FACTORES DE PONDERACIÓN

La Asociación, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez verificadas la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, la Asociación adjudicará el contrato en forma total a la persona natural o jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	69.5
FACTOR TÉNICO	20
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

I. FACTOR ECONOMICO: 69.5 PUNTOS

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

A. Oferta Económica - Menor Valor: 69.5 puntos

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

II. FACTOR TÉCNICO: 20 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS

CRITERIO	N° DE CONTRATOS	PUNTUACIÓN
Presentar una (1) certificación y/o acta de liquidación de un contrato adicional a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el Contratar el Mantenimiento de subestaciones de Energía Eléctrica, plantas de emergencia, sistemas de puesta a tierra y/o sistemas SIMOREG, ejecutado en sistemas de transporte por cable, transporte masivo, infraestructura industrial, aeroportuaria o instalaciones de características similares	1	10

Presentar dos (2) certificaciones y/o acta de liquidación de dos contratos adicionales a la experiencia habilitante cuyo objeto contenga como componente principal el Contratar el Mantenimiento de subestaciones de Energía Eléctrica, plantas de emergencia, sistemas de puesta a tierra y/o sistemas SIMOREG, ejecutado en sistemas de transporte por cable, transporte masivo, infraestructura industrial, aeroportuaria o instalaciones de características similares	2	20
PUNTAJE MAXIMO		20

Los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante (general y específica) podrán coincidir, siempre que cada uno cumpla integralmente las condiciones exigidas para el respectivo requisito. En ningún caso los contratos utilizados para obtener puntaje por experiencia adicional podrán corresponder a los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante.

Cada contrato deberá estar inscrito en el RUP en alguno de los códigos descritos anteriormente

III. INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

IV. INCENTIVOS A MIPYMES: 0.25 PUNTOS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.
(...)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

V. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el objeto y alcance del futuro contrato el cual incluye en la totalidad de su presupuesto bienes y acorde al análisis del sector se evidencio que no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto, la entidad deberá proceder a asignar el puntaje así:

La entidad asignará 10 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
Mínimo 40% de Empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	10
Menos del 40% de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	0

7. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN TRATADO INTERNACIONAL

De acuerdo con lo consagrado en el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, para las entidades estatales a Nivel Municipal son aplicables los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Chile	SI	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34,	NO

			construcción $16.081'602.000	35, 36, 37, 47	
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
	El salvador			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO

De acuerdo con el análisis realizado solo es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, en razón de la cuantía del proceso no es aplicable a Costa Rica, Estados AELC y la Unión Europea; y en consideración a la excepción N°.02 no es aplicable el Acuerdo de Alianza Pacífica, Chile y Triángulo del Norte.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, se establece el análisis de riesgo anexo en el presente proceso en la matriz de riesgos.

9. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no será obligatoria la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Sin embargo, para el caso concreto la entidad considera necesario que el contratista constituya una garantía que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza en una cuantía equivalente

al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia desde la suscripción del contrato hasta su finalización y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** para garantizar la calidad del servicio de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

10.TASAS Y ESTAMPILLAS

LA ASOCIACIÓN descontara de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas, según aplique de:

I. **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
II. **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
III. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
IV. **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA
V. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA

11. SUPERVISOR

Se recomienda que la supervisión de la correcta ejecución del contrato corresponda a quien está suscriba en su condición de Supervisor de Operaciones y Mantenimiento.

Se firma en Manizales, contados diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

CARLOS EDUARDO GOMEZ MONTOYA
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento
Asociación Cable Aéreo Manizales

Objeto Contractual: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y MOTORES DE SOCORRO, EL DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LAS ESTACIONES Y LAS PILONAS DEL SISTEMA CABLE AÉREO Y LOS SIMOREG DE LA LINEA CAMBULOS - BETANIA – FUNDADORES PROPIEDAD DE INFIMANIZALES Y LA LINEA CAMBULOS – VILLAMARIA PROPIEDAD DE INFICALDAS PARA LA VIGENCIA 2026

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Externo	Mercado Internacional	Ejecución	Económico	Variación significativa de la TRM que incremente el costo de los bienes importados.	Incremento en los costos del contratista y posible retraso en las entregas.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo cambiario y estructurar su oferta considerando las variaciones normales del mercado.	Baja	Alto	3	Medio	Sí	Contratista y Supervisor	Firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a los tiempos de entrega y comunicaciones del contratista.	Mensual
2	Externo	Fabricante	Ejecución	Técnico	Descontinuación de referencias por parte del fabricante.	Imposibilidad de suministrar la referencia originalmente requerida.	Baja	Alto	3	Medio	Compartido	Autorizar únicamente sustituciones técnicamente equivalentes, previa aprobación del supervisor.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión de solicitudes de sustitución y conceptos técnicos.	Cuando ocurra
3	Externo	Mercado	Ejecución	Logístico	Desabastecimiento de componentes especializados.	Incumplimiento parcial o retraso en la ejecución contractual.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	Mantener inventario disponible y gestionar oportunamente las importaciones.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Contratista	Firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión de cronograma de entregas e informes del contratista.	Mensual
4	Externo	Transporte Internacional	Ejecución	Logístico	Retrasos en importaciones por problemas logísticos internacionales.	Aplazamiento de las entregas contratadas.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	Planificación anticipada de compras e importaciones.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Contratista	Firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a órdenes de compra y guías de transporte.	Mensual
5	Operacional	Contratista	Ejecución	Calidad	Suministro de bienes defectuosos, usados o diferentes a los solicitados.	Rechazo de los bienes y afectación del mantenimiento del sistema.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Exigir bienes nuevos, originales y realizar inspección al momento del recibo.	Baja	Medio	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Recepción del primer suministro	Terminación del contrato	Inspección física y documental de los bienes recibidos.	Cada entrega

6	Operacional	Contratista	Ejecución	Técnico	Entrega de componentes incompatibles con el sistema instalado.	Imposibilidad de instalación y afectación del servicio.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Verificación previa de fichas técnicas y compatibilidad por parte del supervisor.	Baja	Medio	2	Bajo	Si	Supervisor y Área de Mantenimiento	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Validación técnica de las referencias entregadas.	Cada entrega
7	Operacional	Contratista	Ejecución	Contractual	Incumplimiento en los plazos de entrega.	Retrasos en el mantenimiento preventivo o correctivo del sistema.	Media	Alto	6	Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cronograma y aplicación de multas cuando corresponda.	Baja	Medio	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Comparación entre cronograma y entregas efectivas.	Semanal
8	Operacional	Contratista	Ejecución	Garantía	Incumplimiento de las obligaciones de garantía.	Incremento de costos para la Entidad y fallas operativas.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Exigir garantía comercial y reposición inmediata de bienes defectuosos.	Baja	Medio	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Recepción de bienes	Vencimiento de la garantía	Seguimiento a reclamaciones de garantía.	Cuando ocurra
9	Interno	Entidad	Planeación	Técnico	Definición inadecuada de especificaciones técnicas.	Adquisición de bienes que no satisfacen la necesidad institucional.	Baja	Alto	3	Medio	Entidad	Validación de especificaciones por el área técnica antes de la publicación del proceso.	Baja	Bajo	1	Bajo	Si	Área Técnica y Oficina Jurídica	Elaboración de estudios previos	Publicación del proceso	Revisión interdisciplinaria de documentos precontractuales	Una sola vez
10	Interno	Entidad	Selección	Jurídico	Declaratoria desierta por ausencia de oferentes.	Retraso en la adquisición de repuestos críticos.	Baja	Alto	3	Medio	Entidad	Elaborar estudio de mercado con pluralidad de oferentes y permitir observaciones al proceso.	Baja	Medio	2	Bajo	Si	Comité Evaluador	Publicación del proceso	Adjudicación	Verificación del número de ofertas recibidas.	Durante el proceso
11	Interno	Entidad	Ejecución	Administrativo	Necesidad de adquirir referencias no previstas inicialmente.	Posibles modificaciones contractuales o nuevas contrataciones.	Baja	Medio	2	Bajo	Entidad	Planeación adecuada y utilización de las herramientas contractuales permitidas por la ley.	Baja	Bajo	1	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al consumo de inventarios y solicitudes técnicas.	Mensual
12	Externo	Fabricante / Distribuidor	Ejecución	Autenticidad	Suministro de productos falsificados o sin trazabilidad.	Riesgo para la operación del sistema y pérdida de garantías del fabricante.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Exigir certificación de origen o trazabilidad para los componentes especializados definidos por la Entidad y verificar la documentación soporte.	Baja	Medio	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Área Técnica	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión documental de certificados de autenticidad y trazabilidad en cada entrega.	Cada entrega

13	Externo	Contratista	Selección y Ejecución	Cumplimiento / LA/FT/FPADM	Vinculación o permanencia de un proponente, contratista o proveedor que presente alertas o coincidencias en listas restrictivas, antecedentes o señales de riesgo asociadas al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).	Riesgo legal, reputacional y operativo para la Entidad, posible materialización de eventos de LA/FT/FPADM, incumplimiento del Manual SARLAFT/FPADM y afectación de la transparencia del proceso contractual.	Baja	Alto	3	Medio	Contratista	Aplicar los procedimientos de debida diligencia establecidos en el Manual SARLAFT/FPADM, verificar al proponente y sus beneficiarios finales en listas restrictivas y demás fuentes de consulta definidas por la Entidad, exigir el diligenciamiento de los formatos SARLAFT y efectuar monitoreo durante la ejecución contractual. En caso de identificarse una señal de alerta, aplicar el procedimiento interno correspondiente.	Baja	Medio	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato, Área Jurídica y Oficial de Cumplimiento (o responsable del SARLAFT/FPADM)	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Verificación documental del expediente SARLAFT, consultas en listas restrictivas, revisión de alertas y actualización de la debida diligencia durante la ejecución cuando corresponda.	Al momento de la evaluación de ofertas y, posteriormente, antes de cada pago o cuando se presenten cambios relevantes en la información del contratista.